



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018-MPM/A

Moyobamba, 28 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 021-2018-SO/MSEIE N° 00514 - ESC, de fecha 21 de junio de 2018; El Informe N° 038-2018-RVL, de fecha 27 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 772-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 1039-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 28 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 021-2018-SO/MSEIE N° 00514 - ESC, de fecha 21 de junio de 2018; y el Informe N° 038-2018-RVL, de fecha 27 de junio de 2018; el Supervisor de Obra, y el Ing. Robinson Vela López; respectivamente, solicitan al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 270646; la misma que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 4'387,683.11 soles (sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 270 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Contrata. **Sistema de contratación:** Contrato a Suma Alzada. **Contrato de obra:** Contrato N° 035-2017-MPM, de fecha 01 de agosto de 2017. **Contratista:** H&M Ingenieros Consultores y Constructores S.A.C; **Representante Legal de Contratista:** Sr. Norbil Iván Becerra Hernández. **Residente de Obra:** Ing. Jhonny Maycoll Lopez Muñoz – CIP N° 110002. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio Shica Cabrera – CIP N° 99174. **Fecha de entrega de terreno:** 16 de agosto de 2017. **Fecha de Inicio de Contrato de Obra:** 26 de agosto de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 22 de mayo de 2018. **Paralización de Obra:** Del 07-03-2018 al 13-03-2018, por falta de pago de mano de obra por parte del contratista. **Adelanto Directo:** S/ 438,768.31 soles. **Adelanto de Materiales:** S/ 877,536.62 soles. **Adicional Deductivo de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 1172-2017-MPM/A, de fecha 20 de diciembre del 2017; por la suma de S/ 20,994.02 soles. **Adicional Deductivo de Obra N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 119-2018-MPM/A, de fecha 21 de febrero de 2018; por la suma de S/ 73,219.99 soles. **Total Presupuesto Ampliado:** S/ 4'481,897.12. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 289-2018-MPM/A, de fecha 22 de mayo de 2018; por 33 días (Del 23/05/2018 al 24/06/2018). **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 364-2018-MPM/A, de fecha 07 de junio de 2018 – DENEGADO. **Ampliación de Plazo N° 03:** Resolución de Alcaldía N° 409-2018-MPM/A, de fecha 26 de junio de 2018; por 04 días calendarios (Del 25/06/2018 al 28/06/2018). Después de la revisión, evaluación y análisis de lo indicado por el Residente de Obra y sugerido por el Supervisor de Obra al Sustento Técnico de Ampliación, se **Concluye:** Que, el suscrito opina **DECLARAR**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018-MPM/A

PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 15 días calendarios; el cual se dará del 29/06/2018 al 13/07/2018, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista precipitaciones pluviales y sus efectos, siendo en el presente caso, la inconsistencia en los planos de losa techada (estructuras metalizas, coberturas, instalaciones sanitarias y eléctricas); asimismo el suscrito presenta dicho informe dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 170° inciso 170.2 y 170.3. Se recomienda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 772-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de junio de 2018; y la Nota Informativa N° 1039-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 28 de junio de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 270646; de acuerdo al Informe N° 021-2018-SO/MSEIE N° 00514 - ESC, de fecha 21 de junio de 2018; y el Informe N° 038-2018-RVL, de fecha 27 de junio de 2018; de acuerdo al informe expedido por la Sub Gerencia Estudio, Proyecto y Obras Públicas en el cual indica que luego de haber revisado, evaluado y analizado el sustento técnico, opina **Declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04**, por 15 días calendarios de plazo adicional, desde el 29/06/2018 al 13/07/2018;

Que, a través del Proveído de fecha 28 de junio de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Que, el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: *"Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios"*;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por el total de 15 días calendarios, por los atrasos generados durante el periodo comprendido del 29/06/2018 al 13/07/2018, obedece a *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*, en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 270646; por quince (15) días calendarios de plazo adicional, desde el 29/06/2018 al 13/07/2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Orlando Jiménez Salas
ALCALDE